

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por el incumplimiento de diversos aspectos de la Ley 27.447, conocida como "Ley Justina", que regula las actividades vinculadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células en la República Argentina.

Manifiesta, en particular, su inquietud por:

- El incumplimiento sistemático por parte de muchas Unidades de Terapia Intensiva (UTI) en el país, que no notifican de forma debida al INCUCAI los casos de fallecimientos potencialmente aptos para la donación de órganos, tal como lo exige la normativa vigente.
- 2. La escasa presencia de campañas educativas y programas de formación vinculados a la donación pediátrica, y la falta de incorporación transversal del tema en los centros educativos, a pesar de que la Ley contempla su inclusión como parte de los contenidos curriculares mediante protocolos existentes.
- 3. La insuficiencia de procuradores en establecimientos que cuentan con unidades de terapia intensiva o que son centros habilitados para procuración y/o trasplante, lo que limita seriamente la capacidad operativa del sistema de donación.
- 4. La subutilización del trasplante cruzado regulado en el artículo 23 de la ley, una herramienta estratégica para aumentar las posibilidades de trasplante en pacientes sin donantes compatibles directos.
- 5. La falta de cumplimiento y fiscalización de las garantías previstas para los donantes vivos, establecidas en los artículos 28 y 29, que contemplan aspectos fundamentales como el acceso a la salud, la protección frente a discriminación laboral y el seguimiento médico posdonación.
- La ausencia de políticas efectivas de inserción laboral tanto para donantes vivos como para personas trasplantadas, que suelen enfrentar barreras de acceso al empleo pese a estar clínicamente aptas para desarrollar una vida activa.
- 7. La necesidad urgente de reducir los tiempos de actuación de los centros de atención jurídica y forense ante muertes accidentales, a fin de evitar



que los plazos legales interfieran con la posibilidad de donar órganos viables para trasplante.

Fundamentos:

La donación y el trasplante de órganos, tejidos y células representan una de las expresiones más trascendentes de la solidaridad humana. Su correcta implementación no solo salva vidas, sino que permite que miles de personas puedan desarrollar una existencia plena, recuperar su salud y reinsertarse en la sociedad con dignidad.

La Ley 27.447, también conocida como "Ley Justina", introdujo reformas clave para facilitar y agilizar los procesos de donación en nuestro país. Entre sus avances más importantes se encuentra la presunción legal de voluntad de donar, el fortalecimiento del rol de los equipos médicos especializados, y la creación de mecanismos para garantizar derechos de los donantes vivos y trasplantados. Sin embargo, a más de cinco años de su sanción, persisten serias falencias en su cumplimiento efectivo.

La responsabilidad sobre estas omisiones y deficiencias no recae sobre actores individuales ni aislados, sino sobre el sistema de salud en su conjunto, que debe asumir con compromiso y visión ética la enorme tarea de garantizar que la normativa vigente se traduzca en políticas reales, efectivas y sostenidas en el tiempo.

Instamos, por tanto, a una toma de conciencia integral, que permita avanzar hacia un modelo de atención sanitaria que honre la vida, la equidad y el derecho a recibir y ofrecer una segunda oportunidad.

Por todo lo expuesto, y a los fines de promover la difusión de todo lo referente a trasplantes y su situación actual, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

TANYA BERTOLDI DIPUTADA NACIONAL